



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : YEFER JULIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
DEMANDADO : EIDEN GALINDO MONTEJO  
RADICACIÓN : 2022-00335

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor YEFER JULIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, se advierte lo siguiente:

- i) No acredita el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad de conformidad a lo normado en el numeral tercero del artículo 69 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que no solicita medidas cautelares y no desconoce el lugar de notificación de la demandada.
- ii) No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección de notificación de los demandados.
- iii) Se debe adecuar la demanda y la pretensión primera, toda vez que lo solicitado no es propio de este proceso, ya que la cesación de efectos civiles corresponde a los matrimonios religiosos, lo cual es diferente al objeto de este proceso, que es establecer si se declara la existencia de la unión marital de hecho entre las partes, de conformidad con lo establecido en la Ley 54 de 2000.

Por lo anterior, conforme lo establece las normas en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ ALIRIO ORTIZ CELIS para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : YEFER JULIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
DEMANDADO : EIDEN GALINDO MONTEJO  
RADICACIÓN : 2022-00335



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 039 del 10 de octubre de  
2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
secretaria